



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
RIONEGRO

Veintitrés de septiembre de dos mil veinte

AUTO SUSTANCIACION No. 376
RADICADO No. 2019-00193-00

Obran en el plenario dos memoriales allegados por la abogada MARYLUZ FRANCO ALZATE quien fuera designada por el Despacho para llevar a efecto la representación bajo la modalidad de *-amparo de pobreza-* con ocasión de la solicitud elevada por el señor MARTIN ALONZO VALENCIA ZULUAGA.

Del contenido de los memoriales allegados, se evidencia la intervención realizada por la abogada FRANCO ALZATE en pro de brindar una asesoría de carácter jurídico para evidenciar la posibilidad de entablar un proceso de *-rendición de cuentas-* que es lo pretendido por el señor VALENCIA ZULUAGA.

Las anteriores manifestaciones se incorporan a las presentes actuaciones; no obstante, resulta para el Despacho llamativo que el amparado señor VALENCIA ZULUAGA NO ha logrado llegar a feliz término con quienes el Despacho le ha designado para su representación, pretendiendo como lo dejo dicho en otrora que se le designe al abogado BAYRO GARCÍA, quien al parecer si se ajusta a lo requerido por él. Por ello, se le insta, para que de forma facultativa acuda ante dicho profesional del derecho tal y como se le ha indicado en providencias anteriores.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el Despacho ya adelanto el trámite a su cargo, esto es, designando al abogado que representará al amparado, se ordena el archivo de las presentes diligencias.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Primero Civil del Circuito de Rionegro, Antioquia,

RESUELVE:

Primero: INCORPORAR al presente asunto las manifestaciones realizadas por la abogada MARYLUZ FRANCO ALZATE.

Segundo: REITERAR al señor MARTIN ALONSO VALENCIA, para que si es su interés en ser representado por el abogado BAYRO GARCÍA, acuda de manera directa ante dicho profesional como en auto precedente se le ha indicado.

Tercero: ORDENAR el archivo de las presentes diligencias, en vista de que ya le fue designado profesional del derecho al señor MARTIN ALONSO VALENCIA.

NOTIFIQUESE,

ANTONIO DAVID BETANCOURT MESA
Juez

Firmado Por:

ANTONIO DAVID BETANCOURT MESA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE RÍO NEGRO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

09a85c631f7c49993cfe5922242f1c3170c26ffc55ca2230bf88f34eaf0e57aa

Documento generado en 23/09/2020 02:56:06 p.m.